

1

Cuartel general en el Callao
a 2 de Julio de 1823

Al Sr Ministro Secretario de Estado y
Relaciones Exteriores del Perú

Desde la evacuacion de la capital no ha
debido dudarse que el crédito Nacional del Perú,
iba a decaer considerablemente. El Gobierno visto
deben antes de su salida de esta Plaza que las
Letras firmadas sobre el empréstito de Inglaterra
perdian ya espavoridamente por temores de que
otras Letras fuesen protestadas por los Pres-
tancistas.

Desgraciadamente para nosotros ha
ocurrido que en una gaceta de Londres del 24.
de febrero se dice que los suscriptores al em-
préstito del Perú habian elevado al Tribu-
nal de Exchequer una solicitud para que
se embargase en su favor de los Banqueros
del Ajente D. James Rinder todo el dinero
que se hubiese entrado a cuenta del
mencionado empréstito; y que habiendo el
Comitè accedido a esta solicitud es probable
haya retardado si obstaculo en el pago de
las Letras ya firmadas o que se jiren en
adelante por el crédito Peruano contra el
Ajente de Londres.

Penetrado vivamente de las



O.L. 71-237.

MH-0171
CAS. 14
DOC. 262
FOL. 2

causas que motivan este entorpecimiento, vea lo
las funestas consecuencias que de él emanan;
pues siendo el móvil de todas las operaciones
militares el braso público, y constituido este
por ahora en Letras de cambio, quedaria amula-
da y hecho toda medida de movilidad, y que
darian agotados los recursos en la misma fuen-
te: por tanto he creído que se pueden evitar estos
inconvenientes del modo que paso a exponer

El interesante que se haga presente
por una persona (a quien en Inglaterra se di-
fe) que no por que la Capital del Perú se ha-
lle temporariamente ocupada por los Españoles,
influya este precario suceso en la inde-
pendencia del País; y que el ejército evacúe el-
por instantaneamente la Capital por dar mas am-
plitud al teatro de la guerra, y para llevar
adelante un nuevo plan de operaciones mi-
litares que aseguran mas y con mayor pron-
titud la suerte de todo el País

El mismo Comisionado debe representar
en Londres que no es compatible con las ideas
generales de justicia, el que habiéndose brindado
al Perú un empréstito bajo condiciones que él
ha admitido, se le quiera ahora retractar, mu-
cho mas cuando á no haber contado con esto, pue-
do haber levantado otro talves mas ventajoso
que el propuesto

Los mismos Emprerarios han brindado á
su costa al Sr. D. Juan Parich Roberson para
que vaya á Inglaterra con la comision proce-
dida. Al efecto se ha detenido un buque que

eraba paradas la vela lta que Vj. se tri-
ra someter al conocimiento de S.E. el Presi-
dente las medidas indicadas; y en su conse-
cuencia librar los Poderes que crea necesar-
ios, en favor del Sr Roberfon

Ademas de que el Gobierno puede
hacer una formal protesta contra una
falta al convenio estipulado por parte
de los prestamistas de Londres, y ocultar
en fin, por todos los medios que hagan rea-
lizable el contrato puesto que era legitima-
mente aprobado por el Liberales Congreso.

Deseo que S.E. el Presidente de la
Republica Peruana tome en consideracion
la necesidad de conferir suficientes Poderes
al Sr Comisionado; y que sea su Resolucion
tan pronta como lo ocuieren las circunstan-
cias y la demora del Plaque en que aquel
debe trasladarse a Molaterra. Espero
tambien que dichos Poderes sean acompaña-
dos de las Instrucciones que tenga a bien
transmitir S.E. el Presidente al Comisionado
tanto para lograr la realizacion de este
Negocio, como para consultar la seguridad
de los intereses del Estado.

No esta demas indicar a S.E. que
si le parece se libren las Instrucciones
necesarias a fin de que las cantidades que
se hagan efectivas de los Baresqueros del
Empreñito, se trasladan a un Banco de
conocido credito en el cual las Letras que

se given Hequen a realizarse sin un nota
de demerit

Dios guarde a Uf.

J. Min.

M. de S. Cruz